

Secretario: Don Julio Jiménez Cifuentes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Rodolfo R. Martín Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal tercero: Don José Antonio Sainz Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

**3728 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios.**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso y concurso de méritos las plazas de cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10); por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo marcado por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tercero.—Para ser admitido a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas con el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros técnicos, según se especifica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Uni-

versidades publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuarto.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma, 9, de Ciudad Real), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha (avenida Camilo José Cela, sin número, Campus Universitario de Ciudad Real), la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos haciendo constar en el talón citado destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número).

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Sexto.—Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la comisión y fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptimo.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión el currículum vitae según el modelo anexo III que aparece en la Resolución

Rectoral de 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), y el resto de la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinarán mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Octavo.—En todo lo restante referente a la convocatoria, tribunales, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Noveno.—En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad no defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes o Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de Comunidad Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea, y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa con su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 21 de enero de 1997.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titulares de Universidad T. U. 11/1997.

Área de conocimiento: «Derecho Penal».

Departamento: Ciencia Jurídica.

Actividad docente y destino: Docencia en Derecho Penal, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Toledo.

Clase de convocatoria: Concurso.

**3729** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se procede a la sustitución del Presidente de la Comisión juzgadora que ha de resolver la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», convocada a concurso de acceso por Resolución de 16 de noviembre de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios y en el uso de la competencia que me reconoce el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria; de oficio,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Nombrar al funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedráticos de la Universidad de La Coruña, don Eliseo Alfonso Barca Lozano, Presidente sustituto de la Comi-

sión juzgadora que ha de resolver la provisión de la plaza 75/92 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», convocada a concurso de acceso por Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—Disponer la publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados, y para que a partir de su publicación y en un plazo no superior a cuatro meses se proceda a constituir la Comisión juzgadora cuya composición se hizo pública por Resolución Rectoral de 12 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.—Disponer igualmente la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Galicia».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 22 de enero de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

**3730** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios de esta Universidad.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 4 de diciembre de 1996 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

#### ANEXO

*Resolución de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio)*

Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: «Economía Aplicada» (Plaza número 2). Dos plazas.

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Fernández Díaz (C. U.), documento nacional de identidad número 31.478.500, Universidad Complutense.

Vocal-Secretario: Don Luis Gamir Casares (C. U.), documento nacional de identidad número 105.766, Universidad Complutense.

Vocales: Doña Antonia Calvo Hornero (C. U.), documento nacional de identidad número 7.414.540, Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Manuel María Varela Lafuente (C. U.), documento nacional de identidad número 32.374.735, Universidad de Vigo; don Miguel Ángel López García (C. U.), documento nacional de identidad número 36.926, Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José A. Parejo Gamir (C. U.), documento nacional de identidad número 642.815, Universidad Complutense.